



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2.908/99.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.- S/Propuesta de modificación del REGLAMENTO DEL REGIMEN DE PROMOCIONES Y CALIFICACIONES de la Jefatura de Policía.-

DICTAMEN N° 1.232/99.-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

En atención a lo solicitado a fs. 47 y teniendo en cuenta los antecedentes que surge de las presentes y lo dictaminado a fs. 46, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- La iniciativa que se propugna, tiende a fijar modificaciones a las pautas reglamentarias establecidas en el Decreto 1675/81, utilizando como basamento legal, la modificación introducida a la Norma Jurídica de Facto n° 1034 por la Ley n° 1852. Por ende, no resulta necesario el dictado de una nueva Ley;

II.- En función de ello, la nueva normativa a instrumentarse tendrá jerarquía de "Decreto". Este tipo de actos administrativos, por imperio de lo dispuesto en los Decretos 1225/58 y su modificatorio 2327/58 y las pautas establecidas por la Norma Jurídica de Facto n° 951 y su Decreto Reglamentario, debe ajustarse las formalidades previstas. Es decir que deben poseer "Visto" (el n° de expediente o motivo preciso que origina el dictado de la medida); "Considerandos" (detalle de todas las circunstancias y/o antecedentes que tengan relación con la medida a dictarse); y la parte "Resolutiva" (comprenderá tanto artículos como sean necesarios para su mayor claridad);

III.- En consecuencia, para cumplir con el requisito del artículo 44 de la N.J.F. n° 951, deberán proyectarse y motivarse adecuadamente el futuro "Decreto" a emitirse por parte del Poder Ejecutivo. De esa manera se fijarán, en los "considerandos", las razones que justifican la parte resolutiva, los cuales se hallan ausentes en la documental de fojas 42.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 12 de Noviembre de 1999.-
EOC.-



Dr. PABLO LUIS LAPALLOS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa